

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

## TRASLADO DE EXCEPCIONES PRESENTADAS POR EL APODERADO DEL MUNICIPÌO DE SABANAGRANDE

No. RAD	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	VENCE
2012-0143	NULIDAD Y	REMBERTO DIAZ MIRANDA	MUNICIPIO DE	09-04-2013	12-04-2013
	RESTABLECIMIENTO		SABANAGRANDE		
	DEL DERECHO				

CONSTANCIA: Hoy, NUEVE (9) de abril de 2013 a las ocho de la mañana (8:00.a.m.), se fija el presente traslado en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Barranquilla, por el término legal de un tres días (3), tal como dispone el artículo 175 del C.P.A.C.A., El traslado de las excepciones se hará por el término de tres (3) días.

ELA GISSELLE VEGA PEREZ SECRETARIA